

DICTAMEN

Managua, 10 de Marzo del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de" la **ASOCIACION DE COMBATIENTES INSURRECIONALES Y COLABORADORES HISTORICOS HEROES DE VERACRUZ ACCH-HV**, con domicilio en la Ciudad de León, Departamento del mismo nombre. Presentada por el Diputado FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ. En la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Agosto del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Luchar siempre por la defensa de los intereses populares defendiendo de esta forma las conquistas logradas con la Revolución Popular Sandinista. 2) Rescatar, estudiar y divulgar la historia y el heroísmo de nuestros héroes y mártires del Frente Sandinista de Liberación Nacional. 3) Crear en las nuevas generaciones el espíritu patriótico y anti-imperialista de nuestro pueblo destacando como máximo exponente la lucha sandinista. 4) Luchar por integrar a todos los y las combatientes insurreccionales y colaboradores históricos a la vida económica, política social, cultural y deportiva del país, así como a todas las tareas que impulsa la Revolución.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: ROGER ANTONIO JEREZ LACAYO, VICEPRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CISNE, SECRETARIO DE ORGANIZACION: GERARDO ANTONIO DARCE, TESORERO: JULIO MERCEADES OCAMPO, FISCAL: JUAN JOSE SANCHEZ, PRIMER VOCAL: LUIS ARMANDO GUILLEN, SEGUNDO VOCAL: GREGORIA BENITA RIVERA MORALES.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION DE COMBATIENTES INSURRECIONALES Y COLABORADORES HISTORICOS HEROES DE VERACRUZ ACCH-HV.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE COMBATIENTES INSURRECIONALES Y COLABORADORES HISTORICOS HEROES DE VERACRUZ, ACCH-HV**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de León, Departamento del mismo nombre.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **ASOCIACION DE COMBATIENTES INSURRECIONALES Y COLABORADORES HISTORICOS HEROES DE VERACRUZ, ACCH-HV**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA